



MENDOZA, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0012157/2022**, donde la estudiante **Estefanía Soledad LEMOS**, solicita equivalencia entre materias cursadas y aprobadas en el **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza N° 30/12-CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual (Ordenanza N° 32/2012-CS)**, ambas carreras de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 7/2013-CD de la Facultad de Educación.

Que por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Estefanía Soledad LEMOS (DNI N° 37.268.535)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana.	por	-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Expresión Artística: música, artes Visuales, teatro y expresión corporal	por	-Expresión Artística: música, artes Visuales, teatro y expresión corporal.
- Alfabetización Digital	por	-Alfabetización Digital
- Didáctica y Currículum	por	-Didáctica y Currículum
- Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
- Psicología del Desarrollo	por	-Psicología del Desarrollo
- Anatomoneurofisiología	por	-Anatomoneurofisiología
- Lengua	por	- Lengua
- Lectura y Escritura en la Universidad	por	- Lectura y Escritura en la Universidad
- Práctica Profesional e Investigación Educativa I: escuela y comunidad	por	- Práctica Profesional e Investigación Educativa I: escuela y comunidad
- Psicolingüística	por	- Psicolingüística
- Neuropsicopatología	por	- Neuropsicopatología
- Psicología Educacional	por	- Psicología Educacional
- Pedagogía Especial	por	- Pedagogía Especial
- Didáctica de las Ciencias Naturales	por	- Didáctica de las Ciencias Naturales
- Didáctica de las Ciencias Sociales	por	- Didáctica de las Ciencias Sociales
- Antropología Filosófica	por	- Antropología Filosófica

JLV
AR


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



- Didáctica de la Matemática	por	- Didáctica de la Matemática
- Política y Legislación de la Educación	por	- Política y Legislación de la Educación
- Didáctica de la Lectura y Escritura	por	-Didáctica de la Lectura y Escritura
- Psicología de las Trastornos del Desarrollo	por	- Psicología de las Trastornos del Desarrollo
- Neuropsicología	por	- Neuropsicología
- Problemática Psicosocial de las personas con discapacidad	por	- Problemática Psicosocial de las personas con discapacidad
- Gestión de la Información y Redes Sociales	por	- Gestión de la Información y Redes Sociales
- Psicomotricidad	por	- Psicomotricidad
- Tecnología Digital y Educación	por	- Tecnología Digital y Educación
- Formación Ética y Ciudadana	por	- Formación Ética y Ciudadana
- Tecnología Digital educativa en las Prácticas profesionales	por	- Tecnología Digital educativa en las Prácticas profesionales
- Lengua Extranjera Portugués	por	- Lengua Extranjera Portugués

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo